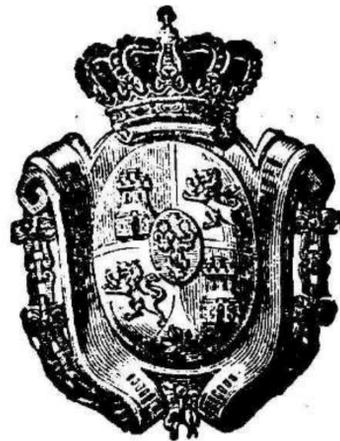


Por un año. 60 rs.
Por seis meses.. . . . 34
Por tres idem. 18



Por un año. 50 rs.
Por seis meses.. . . . 28
Por tres idem. 15

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viernes 23 de Junio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 212.

A pesar de lo dispuesto en la circular inserta en el Boletín oficial núm. 49 del corriente año, en la que se espresa como han de proceder las municipalidades á el arreglo de los partidos médicos de que trata el Real decreto de 5 de Abril último, muchas son las que no han remitido á este Gobierno los acuerdos que en aquella se prevenian, y las que lo han efectuado no comprenden en

los mismos el partido de cirujano y farmacéutico que les conviene adoptar; en su vista y próximo á su fin el plazo de los cuatro meses que señala el dicho Real decreto, prevengo tanto á los Ayuntamientos que han mandado los acuerdos como á los que no lo han efectuado, que los remitan sin pérdida de tiempo y en la forma y manera que se deja indicada, pues terminado el plazo ya mencionado, procederé á la division de la provincia en las tres clases de partidos, y cada pueblo quedará obligado á pasar por la que se determine durante el espacio de cinco años. Palencia 17 de Junio de 1854. =Clemente de Linares. 3

DISTRITO MUNICIPAL DE CARRION DE LOS CONDES.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

Reales vellon.

1244 9

TOTAL CARGO. Rs. vn.

1244 9

RESUMEN.

Importa el cargo.	1244 9
Idem la data.	"
Existencia para el mes siguiente. 1244 9	

De forma que importando el cargo 1244 rs 9 mrs. y la data ninguna cantidad segun queda expresado, resulta una existencia de 1244 rs. 9 mrs de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Carrion de los Condes 28 de Febrero de 1854.—El Depositario, Mariano Santos Calleja. Está conforme. El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio N. Castelo =V.º B.º El Alcalde, Pablo Diez.

D. Antonio Nuñez Castelo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Carrion del que es Presidente D. Pablo Diez.

Certifico: Que el extracto de cuenta que procede ha estado espuesto al público en el sitio de costumbre por tiempo y espacio de un mes segun previene la Real órden y su regla 4.ª de veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. Y para que obre los efectos oportunos pongo el presente visado por el Sr. Presidente en Carrion á quince de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Antonio N. Castelo. V. B.º Pablo Diez.



DISTRITO MUNICIPAL DE FRECHILLA.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Reales vellon.</i>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	12 17
Por recargo á la contribucion territorial	2000
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	4000
TOTAL CARGO <i>Rs. vn.</i>	6012 17

RESUMEN.

Importa el cargo.	6012 17
Idem la data.	"
Existencia para el mes siguiente. 6012 17	

De forma que importando el cargo 6012 rs 17 mrs. y la data ninguna cantidad segun queda expresado, resulta una existencia de 6012 rs. 17 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Frechilla 15 de Marzo de 1854.—El Depositario, José Herrera Delgado.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Matias Garcia.—V.º B.º El Alcalde, Santiago Arenillas.

DILIGENCIA. La arreglo yo el Secretario que suscribe que con esta fecha se ha fijado una copia igual á la de este extracto en el sitio de costumbre por el término que la ley señala. Y para que conste pongo el presente visado por el Sr Presidente en Frechilla 15 de Marzo de 1854.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real órden de 31 de Marzo de 1852. Palencia 22 de Junio de 1854.—Clemente de Linares.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Villaturde.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año próximo de 1855, es indispensable que los contribuyentes asi vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, relaciones de innovacion que cada uno tuviere como propietario ó como colono, previniéndoles á dichos contribuyentes que de no hacer presentacion de dichas relaciones en el término prefijado ó de faltar en ellas á la verdad, incurrirán en las penas y multas que previene la ley de 23 de Mayo de 1845, y la circular de la Direccion general de Contribuciones directas de 6 de Noviembre de 1852. Villaturde 17 de Junio de 1854. — El Alcalde, *Gregorio Quijano.*

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Los propietarios, colonos y ganaderos que en la rectificacion del padron de riqueza inmueble de esta villa base para la derrama de contribucion correspondiente al año de 1855, tuviesen que pretender aumento ó disminucion de riqueza por efecto de trasposos, pérdidas ó nuevas adquisiciones, presentarán á la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 20 dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial, sus respectivas relaciones por duplicado, con expresion de las causas que motivan el deterioro ó pérdida á los nuevos dueños, de los trasposos ó la persona de quien los nuevos adquierentes lo han habido, pues de no hacerlo continuará rigiendo la operacion actual, sin derecho á ser oidos en el juicio de agravios. Palacios del Alcor 16 de Junio de 1854. — *Manuel Fernandez.*

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del padron de riqueza, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año próximo de 1855, es indispensable que los interesados tanto vecinos como forasteros, contribuyentes en este distrito municipal, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, relaciones de innovacion, que cada uno tuviere como propietario, ó colono, advirtiéndoles á dichos contribuyentes que de no hacer presentacion, de dichas relaciones, en el término prefijado, ó de faltar en ellas á la verdad, incurrirán en las penas y multas que previene la ley de 23 de Mayo de

1845, y la circular de la Direccion de contribuciones directas de 6 de Noviembre de 1852. Támara 16 de Junio de 1854. — El Presidente, *Felipe Diez.*

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Rio-pisuerga.

Constituida la Junta pericial que ha de entender en el amillaramiento de la riqueza inmueble y ganaderia de este distrito municipal para que sirva de base en la derrama de las contribuciones del año próximo venidero, se hace preciso que todos los partícipes en el producto líquido de dichos bienes, presenten sus relaciones en la Secretaria de Ayuntamiento dentro de quince dias, arregladas á los modelos que al efecto se mandan observar; en la inteligencia que los que no lo verifiquen, se hará la evaluacion de oficio á su costa. Valbuena de Rio-pisuerga 21 de Junio de 1854. — El Alcalde, *Bernardino Palacin.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

BATAN EN RENTA.

En el pueblo de Pedrosa de la Vega, partido judicial de Saldaña, se arrienda un batan de dos pilas con cuatro mazos, que acaba de construirse con las mejoras últimamente adoptadas. El establecimiento se halla situado muy próximo al pueblo, en el mismo local que un molino de linaza del mismo dueño, y tiene habitacion para el batanero, buenos tendederos y aguas constantes y en abundancia en todo el año. A falta de arrendatario, el dueño desea un criado inteligente que sirva en el batan. Dirigirse á D. Francisco Uriszar de Aldaca en Saldaña. Para el arriendo se harán proposiciones ventajosas. 2

REMEDIO INCOMPARABLE.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inutilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las estan relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellos son tan sorprendentes que admiran á los médicos mas célebres. ¡Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debian sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante

del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaria del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente ¡Que todo lo cura!

El Ungüento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

Bultos	Enfermedades de las articulaciones	Mal de ojos
Calambres	Erupciones escorbúticas	Mordeduras de reptiles
Callos	Fistulas en el abdomen	Picaduras de mosquitos
Cánceres	Frialdad ó falta de calor en las extremidades	Quemaduras
Cortaduras	Hinchazones	Sabañones
Dolores de cabeza	Inflamacion del higado	Sarna
— del costado	— de la vejiga	Supuraciones pútridas
— de los miembros	— de la matriz	Tembler de nervios
Encías escaldadas	Lamparones	Tiña, en cualquier parte que sea
Enfermedades del cutis en general	Lepra	Venastorcidas ó anudadas de las piernas
Enfermedades del ano	Males de las piernas	Ulceras en la boca
— de higado	— de los pechos	

Este Ungüento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España

Los botes se venden á 7 Rs.; á 18 Rs.; y á 28 Rs. de vellon. Cada bote contiene una instruccion en español para explicar manera de hacer uso de este Ungüento.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Infalible remedio para los tumores, inflamaciones y nervios encogidos.—Ana Carter, sirvienta en Burton-crescent, tenia un gran tumor en la rodilla derecha, el cual crecia de mas á mas, hasta el punto de impedirle doblar la pierna por cuya consecuencia se vió obligada á dejar el servicio. El médico que la asistia le declaró esplicitamente, que no debia esperar verse nunca curada, y que seria necesario cortarle la pierna, pero ella, no queriendo conformarse con esta opinion, empezó á usar del Ungüento y las Píldoras Holloway, y con la ayuda de Dios, la paciente logró por el uso de estos remedios una cura tan completa, que pudo volver nuevamente á desempeñar su plaza de sirvienta.

DON PERRONDO Y MASALEGRE.

NOVELA DE COSTUMBRES.

Picante y salada, jocosa y seria, alegre y triste, festiva y grave, capaz por último de quitar el mal humor con algunas de sus cosas á un hipcondriaco.

POR

EUGENIO GARCIA RUIZ, ABOGADO.

(Se publica despues de aprobada por la censura.)

¡A real y cuartillo la entrega!

50 de las 70 con lámina aparte y en buen papel.

Van publicadas 13 entregas.

Los estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimes-

tres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletín oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos y en papel de hilo.

LOS HEROES

Y LAS

GRANDEZAS DE LA TIERRA.

Anales del mundo, formacion, revoluciones y guerras de todos los imperios, desde la creacion hasta nuestros dias. Gran monumento de la historia general, que comprende íntegras las obras siguientes:

La famosa é inapreciable Historia Universal,

escrita por los Benedictinos, y su tan encarecido arte de comprobar las fechas históricas; la del pueblo Hebreo, la del Egipto, Siria, Tiro y Sidonia, los Seleucidas, Babilonia, Asiria, Media, Persia, India, la China, y demas pueblos cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos; la de Atenas, Lacedemonia y demas países de la Grecia; la de los Partos, el Ponto, Macedonia, Troya y su ruina;

La de Alejandro el Grande,

escrita por Quinto Curcio; la de Cartago y Roma, Anibal y los Escipiones, Pompeyo y César, trasladados íntegros los comentarios admirables de este; la de la guerra de Yugurta y de Castilina, continuado completo el Salustio;

La de las guerras de los judios y destruccion de Jerusalem

sin quitar un ápice de la encomiada obra de Flavio Josefo; la de la Tierra santa y las cruzadas, Roma cristiana, Venecia, la de los estados y tiempos modernos; Rusia y Turquía y sus sangrientas lides; la de todos los conquistadores desde Nembrot, llamado por muchos el primer caudillo de gentes, hasta Napoleon el batallador y Nicolás, terror del turco; la historia de las artes, ciencias, letras; del comercio, la industria, arquitectura, escultura, pintura; la de la música; la del arte militar: ilustra la historia con las célebres

Tablas Cronológicas

de los mismos Benedictinos, en las cuales están consignadas todas las fechas históricas por olimpiadas, eras, ciclos, indicciones, etc., etc., archivados los eclipses pasados, calculados los futuros y continuados los calendarios solar y lunar perpétuos, etc., etc.; seguido todo de las magníficas pinturas del hombre y de las maravillas que le rodean, por el célebre Buffon; y precedido del discurso sobre la historia universal, por el incomparable Bossuet; completado el conjunto hasta el dia de la terminacion de la obra

por el Dr. D. Manuel Ortiz de la Vega,

con índices copiosos de los héroes y hombres eminentes de todas las edades.

OBRA ADORNADA

con una coleccion de láminas admirables que representan los sucesos memorables, los grandes hombres, los monumentos mas preciados de las bellas artes, vistas preciosas, trajes, monedas, mapas históricos, planos, dibujos de ciencias y artes; banderas, y objetos de historia natural, iluminadas estas últimas con el mayor esmero.

A medio real la entrega para toda España: 60 entregas por tomo = Láminas y viñetas primorosas en negro unas, iluminadas otras.—La lectura de 500 tomos íntegra en solo ocho en fólio menor.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.